



Magistrado ponente: Dr. Efrain Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR18-301
14 de noviembre de 2018

“Por medio de la cual se actualiza una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 31 de octubre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor Carlos Alberto Rojas Trujillo, quien se identifica con la cédula No. 7.688.721, siendo su última actualización la realizada mediante Resolución No.CSJHR18-250 del 29 de agosto de 2016, como Asistente Administrativo Grado 7 Grupo 12 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

De conformidad con lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Sala profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014 por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

El doctor Carlos Alberto Rojas Trujillo, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado.

Mediante Acuerdo No. CSJHUA18-57 del 16 de agosto de 2018 el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista de candidatos para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva, incluyendo en ella al doctor Carlos Alberto Rojas Trujillo.

El doctor Hector Puerto Polanco, en su calidad de Juez Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva, a través de la Resolución No.17 del 5 de septiembre de 2018, nombró en propiedad al doctor Carlos Alberto Rojas Trujillo, como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente Nominado de ese despacho judicial y la respectiva posesión se formalizó el 17 de septiembre de 2018, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

Por lo anterior, se hace necesario actualizar el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al doctor Carlos Alberto Rojas Trujillo, como Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva.

Esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para realizar actualizaciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualizar el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al doctor Carlos Alberto Rojas Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.688.721, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalente nominado, del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos, 66 al 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. C. A., que deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTÍCULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/PCS